

ASAL DE ENERGIA, S.L CIF B06688568

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Alquiler equipos medida y control

Impuesto electricidad

IVA

Domicilio social: AVENIDA A RUA 2 1ªpl, 06200 - Badajoz

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 193,72 €

Nº Factura: AH6605331385 emitida el 19 de febrero de 2021

Periodo de consumo: 18 de enero de 2021 a 17 de febrero de 2021

Fecha de cargo: 22 de febrero de 2021

Referencia del contrato de suministro: 6881586348622

Remite: ASAL DE ENERGIA, S.L Apartado de Correos XXXXX 06200 ALMENDRALEJO

MALKA MAGALLÓN MONTECINOS

Calle Muniellos

36816 Redondela

15% s/165,90 € 24,89€ 6,5% s/2,75 € 0,18€

20,20 €

137,63 €

8,07 €

2,75€

193,72€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (18 de enero de 2021)	50842 kWh
Lectura actual: real (17 de febrero de 2021)	51329 kWh
Consumo en el periodo	487 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

AENOR





Titular: MALKA MAGALLÓN MONTECINOS

NIF: 43843971Z

Dirección de suministro: Calle Muniellos 36816 Redondela

Dirección fiscal: Calle Muniellos 36816 Redondela TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 297165290 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 5,99 kW

Referencia del contrato de suministro (ASAL DE ENERGIA, S.L): 6881586348622

Referencia del contrato de acceso (ENERGÍAS DEL ZINQUETA S.L.): 336959920886

Fecha final contrato: 17 de febrero de 2021 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 19 de febrero de 2021

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES4711358344583962OTTB

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Crédit Mutuel Leasing, Sucursal en España

IBAN: ES15556704731937315***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E92355287155573245840694742 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ASAL DE ENERGIA, S.L): 900 102 953

Reclamaciones (ASAL DE ENERGIA, S.L): 900 102 953; www.asaldeenergia.es; fax: 900 102 953

Averías y Urgencias (ENERGÍAS DEL ZINQUETA S.L.): 900 102 030

Puntos de atención cercanos: AVENIDA A RUA 2 1ªpl 06200 ALMENDRALEJO

Portal de medidas http://www.concentradorsecundario.com/PVPC

Dirección postal reclamaciones (ASAL DE ENERGIA, S.L):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 06200 ALMENDRALEJO

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

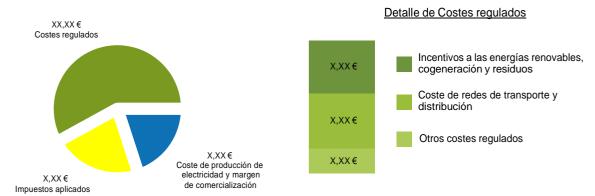
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.asaldeenergia.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 193,72 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

5,99 kW x 30 días x 0,103254 €/kW día 18,55€

Comercialización

5,99 kW x 30 días x 0,009196 €/kW día 1,65€

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

487 kWh x 0,134124 €/kWh 65,32€

Coste energía

487 kWh x 0,148478 €/kWh 72,31€

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/157,83 € 8,07€ Subtotal 165,90€

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,091726 €/día	2,75 €
Subtotal otros conceptos	2,75 €
IMPORTE TOTAL	168,65€
Impuesto de aplicación	
IVA	
15% s/165,90 €	24,89€
6,5% s/2,75 €	0,18€

TOTAL IMPORTE FACTURA 193,72€

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013)

- ASAL DE ENERGIA, S.L se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 102 953 y en www.asaldeenergia.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.asaldeenergia.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX.XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €